

**INFORME N° 366 - 2013/OEFA-DE**

**PARA** : **ING. MILAGROS VERASTEGUI SALAZAR**  
Directora de Evaluación - OEFA

**ASUNTO** : Informe de Evaluación de la gestión y manejo de residuos sólidos  
Municipales en la Provincia de Anta, Departamento del Cusco.

**REFERENCIA** : Memorándum N° 278-2013-OEFA/OD-CUSCO  
Con Hoja de Trámite N° 2013-I01-008800

**FECHA** : San Isidro, 09 AGO. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzarle el informe técnico acerca de la Evaluación de la gestión y manejo de residuos sólidos de la Provincia de Anta, Departamento del Cusco.

**I. ANTECEDENTES**

La Oficina Desconcentrada del OEFA en el Cusco, realizó la evaluación de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales en la provincia de Anta, el día 15 de mayo del 2013, en cumplimiento de su plan operativo 2013, para verificar el cumplimiento de las normativas ambientales y compromisos asumidos en los documentos de gestión en materia de residuos sólidos municipales.

Con fecha del 13 de junio del 2013, la Dirección de Evaluación del OEFA, tomó conocimiento del memorándum N° 278-2013-OEFA/OD-CUSCO, a través del cual remiten el informe N° 011-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE, referido a las acciones realizadas en relación al asunto de la referencia, para su revisión y remisión a los órganos competentes que correspondan.

**II. DE LA REVISIÓN Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION**

El informe incluye la verificación del sistema de gestión y manejo de residuos sólidos municipales por la Provincia de Anta, y comprende de un análisis descriptivo de todas sus etapas en el momento de la visita, ello incluye: El servicio de barrido y limpieza pública, recolección, transporte, pago por el servicio de limpieza, programa de segregación y la disposición final de los residuos sólidos, en el botadero de Quehuar.

El botadero de Quehuar se ubica en la comunidad del mismo nombre, distrito y provincia de Anta en las coordenadas UTM WGS84 18 L 0808897E y 8512392N, sobre un área de 2 hectáreas aproximadamente, la distancia del botadero a la ciudad de Anta es 5 Km; la infraestructura del botadero cuenta con oficinas administrativas, servicios higiénicos, y celdas para la elaboración de compost con residuos orgánicos, en tanto que en la

plataforma de descarga y segregación existe una losa de concreto debidamente techada donde se realiza la actividad de segregación de residuos inorgánicos reaprovechables a través de recicladores con indumentaria completa, sin embargo; en todo este ambiente existen gran cantidad de vectores voladores (moscas) y perros. Sólo se disponen en las trincheras los residuos no reaprovechables, el cerco perimétrico no se encuentra enmallado, por lo que el ingreso y salida de personas ajenas, animales domésticos y ganado es factible que se dé en cualquier momento; la infraestructura en su conjunto no cuenta con canales de coronación que eviten el ingreso de las aguas pluviales a su interior y no realizan el monitoreo de los componentes ambientales del área de influencia del botadero. Finalmente indicar que no se evidenció quema de basura a cielo abierto, ni presencia de cerdos, en las plataformas cerradas, existen sistemas de control para los gases y lixiviados, además de tanque de almacenamiento superior e inferior.

### III. CONCLUSIONES

- ✓ El sistema de gestión de los residuos sólidos municipales por parte de la Municipalidad Provincial de Anta, se encuentra fortalecido con la implementación del Programa de Segregación en la Fuente con participación de instituciones educativas; sin embargo, aun no tiene aprobado el arbitrio por el servicio de limpieza pública por lo que no realiza el cobro por prestar dicho servicio.
- ✓ El botadero controlado de Quehuar, no cuenta con instrumentos ambientales, empezando por el Estudio de Selección de Sitio, EIA, Proyecto de Infraestructura, etc; su ubicación y operatividad, incumple parcialmente los artículos 67° y 85° del D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se evidenció gran cantidad de vectores y perros en la zona de segregación, no existen canales de coronación que eviten el ingreso de aguas pluviales a su interior, no cuenta con un programa de desratización, ni control de vectores, no realizan ningún tipo de monitoreo ambiental a los componentes ambientales del área de influencia directa, el cerco perimétrico está incompleto y no existen señales de medidas preventivas y de seguridad.
- ✓ Las condiciones ambientales identificadas, en cada zona visitada, corresponden a verificaciones puntuales en la fecha y momento dado, no necesariamente son determinantes, si no que están sujetos de una posterior verificación y confirmación con los representantes del municipio de la jurisdicción.

### IV. RECOMENDACIONES

Remitir copia del presente informe a la Dirección de Supervisión del OEFA con atención a la Subdirección de Supervisión a Entidades Públicas para conocimiento y fines, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. 022-2009-MINAM y en el marco de la Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- ✓ Se sugiere a la Municipalidad Provincial de Anta actualizar e implementar sus normativas locales en materia de residuos sólidos y formular otras ordenanzas, que ayuden a mejorar y optimizar su sistema de gestión y manejo, considerando una gradual aplicación en su ámbito jurisdiccional.
- ✓ En cumplimiento del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y del artículo 18° del D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta, formalizar la categorización del botadero de Quehwar identificado y detallado en el informe N° 011-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE, con el objeto de determinar su clausura o conversión, adoptando todas las medidas sanitarias y ambientales necesarias.
- ✓ Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Anta, priorizar el trámite y obtención de todas las certificaciones y licencias ambientales necesarias conforme al marco normativo vigente y contar con un Plan de Recuperación de Áreas Degradadas para el botadero de Quehwar. Dado que le termino de botadero controlado no está legalmente definido.



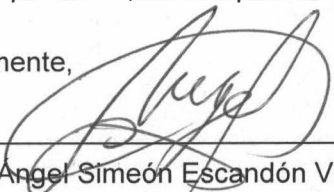
Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Anta, desarrollar e implementar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, incluyendo programas de minimización y segregación en la fuente, conforme al marco legal vigente.

**V. ANEXOS**

- ✓ Memorándum N° 278-2013-OEFA/OD-CUSCO
- ✓ Documento con Hoja de trámite 2013-I01-008800, con 17 folios.

Sin otro particular, me despido de usted.

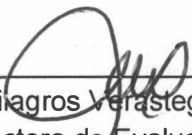
Atentamente,

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Angel Simeón Escandón Villa  
 Dirección de Evaluación

San Isidro, 09 AGO. 2013

De conformidad con el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUEBESE el Informe N° 366 -2013-OEFA/DE  
Atentamente,



  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Miragros Verastegui Salazar  
 Directora de Evaluación  
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

MEMORÁNDUM N° 278 - 2013- OEFA/ODE CUSCO

**CARGO**

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
Dirección de Evaluación - OEFA

DE : **MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES**  
Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco

ASUNTO Remite Evaluación de la Gestión y manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Anta.

FECHA : Cusco, 05 de Junio de 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y remitir adjunto al presente la Evaluación de la Gestión y manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Anta, para los fines correspondientes.

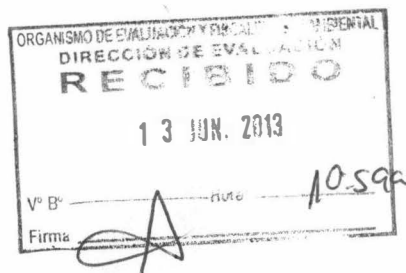
Sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,



.....  
**María Eliana Grajeda Puelles**  
Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco - OEFA

Archivo/efdltv



Sr: Olim: prepznr &  
/ respstr  
13/06/2013

N° DE REGISTRO
2013-I01-008800
CREADO: GURBINA
IMPRESO: GURBINA
EL: 07/06/2013 18:30

# HOJA DE TRAMITE

**INGRESO** : 07/06/2013 18:29

**REFERENCIA:** S/N

**REMITENTE** : OD CUSCO

**ASUNTO** : REMISION

**DESCRIPCION** : REMITE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

TIPO	ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	A/T	DOCUMENTO GENERADO	OBSERVACIONES
ORIG.	ODCUSCO	DE -> SIN ASIGNAR	07/06/2013 18:29	01	MEMO N° 00278-2013/OEFA-ODCUSCO	

**OFICINAS:**

CD Consejo Directivo	CG-CC Coordinación General Capacitación en Fiscali;	CG-GCS Coordinación General de Gestión de Conflict
CG-ODES Coordinación General de las ODES	CPN Coordinación Proyectos Normativos	CTS Comité de Transferencias Sectoriales
Dirección de Evaluación	DFSAI Dirección de Fiscalización	DFSAI-S Subdirección de Instrucción
Dirección de Supervisión	DS-EP Supervisión Entidades Públicas	DS-SD Supervisión Directa
OA Oficina de Administración	OAJ Oficina de Asesoría Jurídica	OCAC Oficina de Comunicaciones
OCI Órgano de Control Institucional	OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OTI Oficina de Tecnologías de la Información
PCD Presidencia del Consejo Directivo	PCD.A Asistente PCD	PCD.S Secretaria PCD
SG Secretaría General	SINAD SINADA	TFA Tribunal de Fiscalización Ambiental
TFA-ST Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalizaci		

01 ACCIÓN	02 CONOCIMIENTO Y FINES	03 COORDINACIÓN	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCIÓN	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACIÓN
09 INVESTIGACIÓN	10 ELABORAR INFORME	11 OPINIÓN	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACIÓN	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACIÓN	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	18 ADJUNTAR ANTECEDENTE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. VB° Y/O FIRMA
22 PROYECTAR RESOLUCIÓN	23 REVISIÓN	24 REALIZAR SUPERVISIÓN	26 NO AUTORIZADO
28 DISTRIBUCION	29 PARA SU CONSIDERACION	30 AUTORIZADO	31 REALIZAR SUPERVISIÓN DIRECTA
32 REALIZAR EVALUACIÓN	33 REALIZAR SUPERVISIÓN A ENTIDAI	34 RESPONDER DIRECTAMENTE AL IN	35 PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA

**OBSERVACIONES**

PLAZO

FIRMA



### INFORME N° 011 – 2013 OEFA/OD CUSCO/DVE

**A** : Ing. María Eliana Grajeda Puelles  
Encargada de la Oficina Desconcentrada Cusco-OEFA

**DE** : Blga. Danitza Valdivia Escalante  
Especialista OD Cusco

**ASUNTO** : Evaluación de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Anta.

**FECHA** : Cusco, 20 de mayo del 2013

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto indicado para alcanzarle el informe de evaluación del manejo y gestión de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Provincial de Anta realizado el 15 de mayo del presente año, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas ambientales referidas a la gestión de residuos sólidos.

#### **ANTECEDENTES**

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su calidad de ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental conforme a lo establecido por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como parte de su función evaluadora realiza acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales en el país.

La Oficina desconcentrada Cusco – OEFA dentro de su Plan operativo 2013 y conforme a sus funciones tiene programado la visita de Evaluación de la Gestión de Residuos Sólidos de Municipalidad Provincial de Anta, para verificar las acciones, planes, estrategias, prioridades, metas e implementación de mecanismos que garanticen una gestión adecuada de residuos sólidos en el distrito; en el marco de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

#### **1. OBJETIVOS**

- Evaluar el cumplimiento de los aspectos normativos respecto a la Gestión y manejo de Residuos Sólidos en el marco de responsabilidades como Municipalidad Provincial.
- Evaluar los instrumentos ambientales para la Gestión de los Residuos Sólidos.
- Evaluar el proceso operativo del manejo de residuos sólidos.
- Identificar los aspectos ambientales significativos.

#### **2. MARCO LEGAL**

- **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
**Artículo 22.1°.-** Los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OFICINA DESCONCENTRADA CUSCO-OEFA	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA	31 MAYO 2013
V°B°	HORA 17:30
FIRMA	<i>[Firma]</i>



**Artículo 24.1º.-** Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5º de la presente Ley.

**Artículo 26º.-** De la aprobación de los instrumentos de gestión

**Artículo 26.1º.-** La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

c) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso.

- **Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"**

**Artículo 130º.-** De la fiscalización y sanción ambiental

**Artículo 130.1.-** La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

- **Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente"**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Segunda Disposición Complementaria Final.-** Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente.

**Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.-** Créase el OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde. Sus funciones básicas son las siguientes:

a) Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que le correspondan por Ley.

b) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo su potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda.

c) Realizar acciones de fiscalización ambiental en el ámbito de su competencia.

d) Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecidas por la legislación vigente.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental"**



Artículo 88°.- De la fiscalización y sanción ambiental. La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realizan las autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por Ley y la normativa correspondiente.

Toda persona natural o jurídica está sometida a las acciones de fiscalización que determine la autoridad competente, así como a las sanciones administrativas que correspondan, de acuerdo a Ley. El Estado promueve la participación ciudadana en las acciones de vigilancia y fiscalización ambiental.

- **Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental"**

Artículo 6°.- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente Ley. El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"**

Artículo 5°.- Ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción de sus actividades bajo su competencia y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

- **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.-**

Establece en el país derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana; no están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva.

- **Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos**

Se incorporaron las responsabilidades de los nuevos sectores y entidades como el Ministerio del Ambiente, gobierno regional, entre otros, artículos 4°, 10°, 16° y 19°. También establece derechos, obligaciones y responsabilidades para asegurar el manejo y gestión adecuada de los residuos peligrosos.

- **Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos**

Regula los procedimientos para asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos, con la finalidad de promover entornos ambientales saludables para la protección a la salud, calidad de vida y desarrollo humano sostenible.

**Artículo 8°.- Competencia Autoridad Municipal PROVINCIAL:**

a) Planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal.





- b) Asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos.
- c) Establecer criterios para la fijación de tasas o tarifas que se cobren por la prestación de los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos en los distritos de su jurisdicción.
- d) Emitir opinión fundamentada previa sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidas al manejo y gestión de residuos sólidos, incluyendo cobranza de arbitrios.
- e) Incluir en la zonificación provincial las áreas en las que se podrán desarrollar proyectos de infraestructura de residuos sólidos.
- f) Aprobar los proyectos de infraestructura de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos del ámbito de la gestión municipal.
- g) Otorgar licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de la gestión municipal y no municipal en su jurisdicción.
- h) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en la DIGESA, correspondiéndoles así mismo autorizar su operación.
- i) Asegurar la erradicación de los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos así como la recuperación de áreas degradadas por dicha causa.  
Autorizar y fiscalizar las rutas de transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en coordinación con las dependencias especializadas.
- k) Sancionar a los generadores de residuos del ámbito municipal en el distrito de cercado respectivo, así como a los transportistas de residuos peligrosos y no municipales que circulen en la vía pública.
- l) Asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción, o a pedido de esta, la prestación de los servicios de residuos sólidos para suplir o complementar la acción de aquellos distritos que hayan sido declarados en emergencia sanitaria.
- m) Promover la constitución de Empresas Prestadoras de Servicios y Comercializadoras de Residuos Sólidos, así como incentivar y priorizar la prestación privada de estos servicios.

**Competencia Autoridad Municipal DISTRITAL:**

- a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar una adecuada disposición final de los mismos.
- b) Asegurar que se cobren tarifas o tasas por la prestación de servicios de limpieza pública recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos.
- c) Determinar las áreas de disposición final de residuos sólidos en el marco de las normas que regulan la zonificación y el uso del espacio físico y del suelo en el ámbito provincial que le corresponde.
- d) Supervisar en su jurisdicción los aspectos técnicos del manejo de los residuos indicados en los literales a) y b), excluyendo las infraestructuras de residuos.
- e) Sancionar al generador del ámbito de su competencia por el incumplimiento de la Ley, el Reglamento y las normas que se emitan al amparo de éstas.
- f) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en la DIGESA.

- **NTP 900.058-2005.-** Norma Técnica Peruana de gestión ambiental. "Gestión de residuos".

Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.



- **Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.-**

Mediante el cual se regula las actividades, procesos y operaciones en lo referente a la producción, almacenamiento, embalaje, manipulación, utilización y reutilización de estos materiales y residuos peligrosos.

- **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.-**

Presenta las normas y procedimientos para las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos. Tiene alcance incluso a materiales no nacionalizados en tránsito por el territorio nacional o entre recintos aduaneros.

- **Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.-**

Establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

- **Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419.**

Que reglamenta la actividad de los recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje; promoviendo su formalización.

- **Decreto Supremo N° 002-2010-AG, Reglamento del Sistema Sanitario de Porcinos.-**

A través del cual el sector agricultura regula las acciones y medidas sanitarias establecidas por el SENASA referentes a la normalización, protección y fiscalización del sistema sanitario porcino en el país.

- **Decreto Supremo N° 015-2012-AG, Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.-**

A través del cual el sector agricultura regula y establece las especificaciones técnicas y sanitarias referidas al faenado de los animales de abasto, con la finalidad de contribuir con la inocuidad de los alimentos de producción primaria destinada al consumo humano y la eficiencia del faenado principalmente.

- **Decreto Supremo N° 016-2012-AG, Reglamento del Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario.-**

A través del cual el sector agricultura regula la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en el Sector Agrario, en forma sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y minimización de riesgos ambientales, así la protección de la salud y el bienestar de la persona humana, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-AG, Reglamento del Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario.-**

A través del cual el sector agricultura establece infracciones y sanciones en aplicación en materia ambiental a todas las actividades del sector agrario, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y funciones del ministerio de Agricultura.



- **Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012.**
- **Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.**

Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

- **Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.-**

Establece regulación específica para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades y procesos de construcción y demolición, a fin de minimizar posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible del país.

### 3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades desarrolladas fueron:

- Con Oficio N° 167-2013-OEFA/OD CUSCO se informa a la Municipalidad Provincial de Anta sobre la visita de Evaluación de la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en su ámbito.
- Se analizó la información relacionada a la gestión de residuos sólidos verificando la documentación pertinente de acuerdo al formato de evaluación de campo.
- Recorrido por las calles del distrito para verificar las actividades de limpieza pública, recolección, transporte y disposición final de residuos e identificación de puntos críticos de acumulación de residuos con el correspondiente registro fotográfico.

### 4.- ÁREA DE ESTUDIO

A tan solo 25 kilómetros al noreste de la ciudad del Cusco, se halla ubicado la localidad de Anta, capital de la provincia que lleva el mismo nombre. Geográficamente está ubicada entre las coordenadas: Latitud Sur: 07°09'12" Longitud Oeste: 78°30'57" Altitud Mínima: 1,700 m.s.n.m. Altitud Máxima: 5,850 m.s.n.m Superficie: 1,876.12 Km<sup>2</sup>.

El territorio de la provincia se halla circunscrito dentro de las cuencas del Vilcanota y el Apurímac, formando zonas de vida de ceja de selva y sierra. El casco urbano de Anta está comprendido en dos zonas altitudinales: en la primera zona alta se encuentra la población de Anta y en la zona baja la población se ha asentado en las orillas del río Hatunmayu.

Asimismo la provincia se subdivide en 9 distritos: Anta, Ancahuasi, Cachimayo, Chinchaypugio, Huarcondo, Limatambo, Mollepata, Zurite y Pucyura.

Según los resultados y datos estadísticos del Censo Nacional del 2007 del INEI, la población total de la Provincia de Anta es de 54 828 habitantes, de los cuales 19,386 o 35.40% se ubican en la zona urbana y 35 442 o 64.6% en la zona rural. Mientras que en el Distrito de Anta la población es de 7012 habitantes.



## 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El proceso de levantamiento de información se realizó en una reunión en la oficina de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta, donde nos entrevistamos con la responsable la Blga. Elia Quispe Cruz, a quien se le explicó el objetivo de la visita, así mismo se le solicitó la documentación referida a la gestión y manejo de residuos sólidos y se hizo entrega de la ficha de Evaluación de la Gestión de Residuos sólidos para su respectivo llenado.

De acuerdo a lo manifestado por la Sub Gerente de Gestión Ambiental el PIGARS aprobado el año 2007 se encuentra desactualizado ya que la generación de residuos se ha incrementado por lo que la municipalidad provincial, tiene programado la actualización del mismo para mediados del presente año.

La Municipalidad participa del Plan de Incentivos Municipales para segregación y recolección de residuos sólidos en la fuente con el Ministerio del Ambiente, cuya programación de actividades se efectuará a partir del mes de Julio. Sin embargo, como Municipalidad cuentan con programas piloto de segregación en la fuente en algunas urbanizaciones del distrito, finalmente la sub gerente nos manifestó que la Municipalidad no cuenta con una ordenanza que aprueba la Formalización de Recicladores.

### 5.1 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

La Municipalidad cuenta con una Comisión Ambiental Municipal recientemente creada. De acuerdo al Organigrama de la Municipalidad, ésta cuenta con una Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, que a su vez cuenta con 2 Sub Gerencias: La Sub gerencia de Gestión Ambiental que se encarga de la Gestión residuos sólidos y limpieza pública y la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

De acuerdo al PIGARS de la Municipalidad provincial de Anta se registra una generación per cápita **0.51 kg/hab/día**, actualmente el distrito de Anta genera en promedio **10.28 toneladas/día** de residuos sólidos, de los cuales el 95% corresponden a residuos municipales. Manifestando que los residuos no municipales son transportados por los generadores al botadero de Quehuar para su disposición final.

Tabla N° 01 Generación de Residuos sólidos domésticos en la Provincia de Anta

Área	POBLACIÓN	GENERACIÓN PER CÁPITA Kg/hab/día	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS TM/DÍA
Urbana	4,593	0.54	2.48
Rural	2,419	0.48	1.16
Total	7,012	0.51	3.64

PIGARS Anta 2007.

### 5.1.1 Composición de Residuos Sólidos

Tabla N° 2 Composición de Residuos Sólidos generados en Anta.

Composición	Cantidad (%)
Materia orgánica	30.97
Plástico	9.06
Papel y cartón	3.80
Vidrio	1.85
Metal / latas	3.12
Textiles	1.43
Pilas	0.37
Inertes	31.0
Rastrojos, follaje	8.42
Otros	1.5

Fuente: Formato de Evaluación Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

### 5.2 Servicio de Limpieza Pública

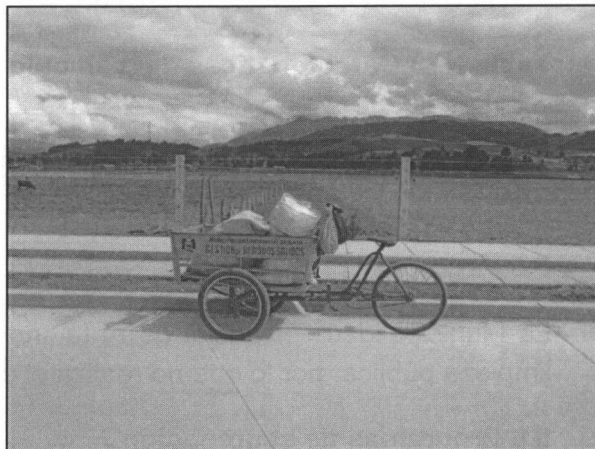
El servicio de limpieza pública se realiza diariamente en dos turnos en toda la zona urbana y cercado del distrito para ello cuentan con 12 barrenderos, de los cuales 3 trabajan con triciclos realizando la limpieza y recolección de residuos en las márgenes del distrito. El personal de limpieza pública está provisto de indumentaria como mameluco, un par de guantes, mascarilla y herramientas como escobas, recogedores, triciclos y tachos recolectores. La cobertura del servicio de limpieza pública es del 95%. Así mismo se ha observado la presencia de papeleras para residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, distribuidos en la zona urbana del distrito.



Fotografía N° 1 Personal de limpieza con implementos de seguridad (mameluco, barbijo, gorra y guantes).



**Fotografía N° 2** Triciclos utilizados por el servicio de Limpieza Pública para el transporte de residuos sólidos, recolectados de áreas públicas del distrito de Anta.



### 5.3.- Recolección

Las actividades de recolección de residuos sólidos provenientes de los 09 distritos de la Provincia de Anta, son llevadas a cabo mediante la modalidad de administración directa, es decir son ejecutados directamente por las municipalidades distritales.

En el distrito de Anta se tiene una cobertura de recolección del 95% básicamente de la zona urbana recolectando aproximadamente 10 toneladas diarias de residuos sólidos; la recolección se realiza tanto a nivel urbano como a nivel rural (Comunidades de Chacán y Casacunca). El servicio de recolección se realiza los días lunes, miércoles y viernes.

El método de recolección empleado es el de "parada fija", la cuadrilla de recolección está conformada por 1 chofer y 2 recolectores. Al respecto se han recibido quejas de parte de la población usuaria con relación a la demora en la prestación de éste servicio.

### 5.4 Transporte

La Municipalidad cuenta con un 01 camión compactador de 12 toneladas de capacidad y 01 volquete éste último en calidad de préstamo de una de las subgerencias de la Municipalidad. Los operadores de recolección y transporte cuentan con la indumentaria de protección para realizar sus labores: mameluco, guantes, gorra y mascarillas.



**Fotografía N° 3** Camión compactador de la Municipalidad Provincial de Anta.

**Tabla N° 3 Características del vehículo**

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad
01 compactador	VOLKSWAGEN	EGD-558	12 TM	2009

### 5.5 Pago por el servicio

La Municipalidad Provincial de Anta no tiene aprobado el arbitrio por el servicio de limpieza pública, por lo que no realiza el cobro por el servicio.

### 5.6 Programas de segregación

La Municipalidad se encuentra inscrita en el Programa del Plan de Incentivos Municipales para segregación y recolección de residuos sólidos en la fuente con el Ministerio del Ambiente. Actualmente cuenta con un Plan piloto de segregación en la fuente en 4 barrios: Carmen Unión, Lluscanai, María Candelaria y Santa Rita. La cantidad de materia orgánica reciclada es de 0.5 ton/día y de materia inorgánica 8 ton/día. En la Provincia de Anta no cuentan con Asociaciones de recicladores, ésta actividad la realizan personas naturales, así en el distrito de Anta cuentan con 8 segregadores instalados en el botadero provincial, los mismos que pertenecen a la Comunidad de Quehuar, lugar donde está ubicado el botadero.

### 5.7 Disposición final

La disposición final de residuos sólidos de Anta se realiza en el botadero controlado de Quehuar de administración de la Municipalidad provincial, terrenos otorgados en cesión de uso por la Comunidad del mismo nombre el año 2007 por un tiempo de 10 años. El botadero no cuenta con autorización sanitaria de funcionamiento por parte de DIGESA.

El botadero de Quehuar está ubicado en la comunidad del mismo nombre, distrito y provincia de Anta entre las coordenadas UTM 18 L E 0808897 y N 8512392 cuenta con un área total aproximada de 2 hectáreas, actualmente recibe un aproximado de 10 Ton/día de residuos sólidos, actualmente su uso potencial de área ocupada es del 50%. La distancia del botadero a la capital de la provincia es aproximadamente 5 Km. Con una vía de acceso carrozable y afirmada.

#### 5.7.1 Características de la Infraestructura

El botadero consta de 2 áreas: Una plataforma donde las celdas se encuentran soterradas y corresponden al ingreso al botadero y la otra donde actualmente están instaladas trincheras con chimeneas para evacuación de gases y drenes de lixiviados con sistema de colectores.

El botadero cuenta con las siguientes instalaciones:

- Zona de acceso.
- Plataforma de descarga y segregación de residuos sólidos.
- Trincheras o celdas.

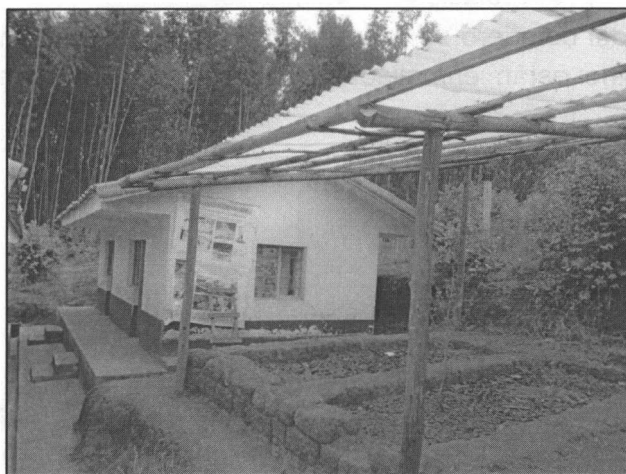


- Chimeneas de evacuación de gases.
- Colectores de lixiviados.
- Celdas para elaboración de compost.
- Cerco perimétrico.

### Zona de acceso

El acceso al botadero de Quehuar se realiza a través de una trocha carrozable afirmada, no se visualizó letreros de señalización, prohibición del acceso ni caseta de control. Al interior del mismo cuentan con una infraestructura que corresponde al área administrativa, contiguo a las oficinas administrativas se evidenció la presencia de celdas para el tratamiento de residuos orgánicos (elaboración de compost), las mismas que al momento de la visita se encontraban vacías.

Así mismo se observó que cuentan con servicios higiénicos y dotación de agua a través de un tanque de almacenamiento.



**Fotografía N° 4** Al fondo se observa la Infraestructura administrativa del botadero de Quehuar, así mismo se observan celdas para la elaboración de compost, las mismas que se encuentran vacías.

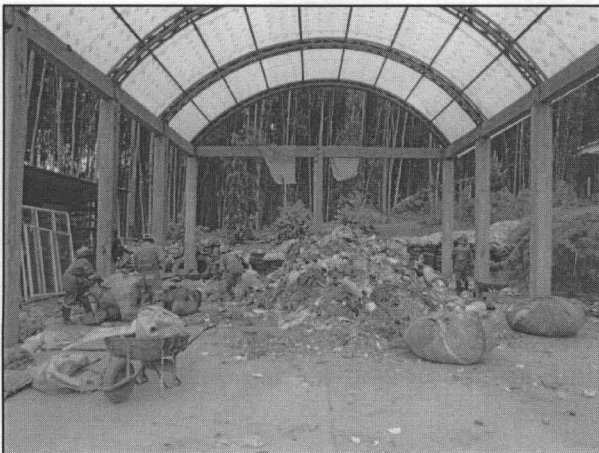
### Plataforma de descarga de Residuos Sólidos

En las instalaciones del botadero se ha observado lo siguiente:

- El botadero cuenta con una plataforma de descarga y segregación de residuos sólidos, la misma que consta de una loza de concreto debidamente techada, al interior de la misma se observó la presencia de segregadores provistos de indumentaria de protección, quienes realizan la segregación de los residuos recuperando envases plásticos, botellas de vidrio, caucho y latas; las mismas que son almacenadas a un costado de dicha plataforma.
- Los residuos no re aprovechables son conducidos en carretillas hacia la celda o trinchera ubicada en la parte baja del botadero, donde luego son soterrados, mientras que los residuos orgánicos restantes son utilizados en la elaboración de compost.



- En la Plataforma de segregación, se observó la presencia de vectores como canes y moscas estas últimas en gran cantidad, así mismo se constató la presencia de malos olores.
- La plataforma de disposición final de residuos sólidos cuenta de dos áreas: Una celda superior debidamente soterrada, la misma que presenta chimeneas totalmente cubiertas con material sólido de la zona evitando la normal evacuación de gases; y otra trinchera en la parte inferior en operatividad la misma que no se encuentra impermeabilizada (Geomembrana), ya que según manifiesta la Sub Gerente; el suelo de la zona es arcilloso lo que le da la impermeabilidad a las celdas, así mismo cuenta con drenes de lixiviados y se pudo observar la presencia de una chimenea de evacuación de gases.
- El botadero no cuentan con cunetas de coronación para aguas pluviales.
- El sistema de lixiviados está compuesto por drenes y 2 sistemas de colectores uno para la celda superior y otro para la celda inferior. Este sistema no cuenta con procesos de recirculación ni tratamiento.
- El perímetro del botadero se encuentra cercado con columnas de cemento las mismas que no están enmalladas, lo que facilita el ingreso de terceros al botadero.



**Fotografía N° 5** Plataforma de descarga y segregación de residuos sólidos del botadero de Quehuar de la Municipalidad provincial de Anta.

**Fotografía N° 6** Presencia de canes en la plataforma de segregación de residuos del botadero.



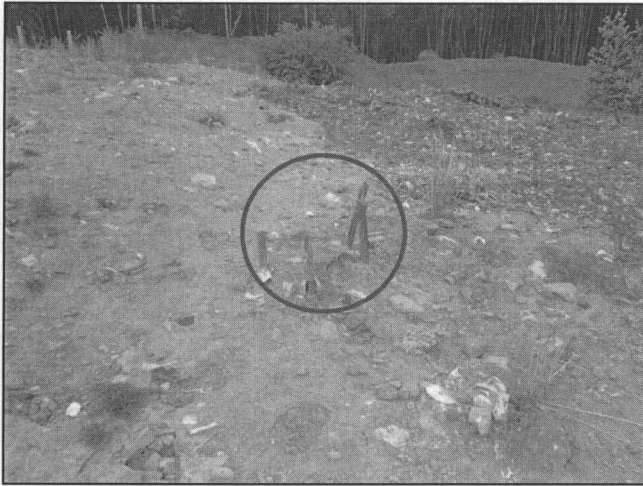


**Fotografía N° 7** Residuos sólidos reciclados por los segregadores al interior del botadero, se aprecia envases de plástico diversos, botellas de vidrio, llantas, etc.

**Fotografía N° 8** Transporte de residuos sólidos por medio de carretillas hacia su disposición final en la celda de la parte baja.



**Fotografía N° 9** Trinchera ubicada en la parte inferior del botadero, donde se puede apreciar los drenes de lixiviación.



**Fotografía N° 10** Chimenea de la celda superior de residuos totalmente cubierta por material sólido. Visualizado en el círculo.

**Fotografía N° 11** Los residuos sólidos orgánicos vienen siendo depositados en rumas sobre la plataforma de disposición final de la parte superior, donde también se observa la presencia de canes.



**Fotografía N° 12** Tanques colectores de lixiviados ubicados en la parte inferior de las celdas.



Finalmente en la oficina de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental se elaboró el acta de cierre de la Visita de Evaluación de la Gestión de Residuos Sólidos, con las observaciones de campo realizadas.

## CONCLUSIONES

La Municipalidad Provincial de Anta cuenta con una Sub gerencia de Gestión Ambiental a cargo de la Bióloga Elia Quispe Cruz encargada de la Gestión y manejo de residuos sólidos y Limpieza Pública. En su sistema de gestión se constató lo siguiente:

- La Municipalidad Distrital de Anta participa del Plan de Incentivos de Segregación en la fuente del Ministerio del Ambiente desde el año 2012, así mismo cuenta con Programas piloto de segregación en 4 urbanizaciones del distrito: Carmen Unión, Lluscanai, María Candelaria y Santa Rita.
- El Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS del año 2007, de la Provincia de Anta, incluye un enfoque situacional general de la Gestión de Residuos sólidos de sus 9 distritos, el cual no describe las actividades relacionadas al manejo de residuos sólidos en sus diferentes etapas así como la generación de residuos en cada distrito. La Municipalidad realizará la actualización del PIGARS a mediados del presente año.
- No cuenta con Ordenanzas respecto al Programa de Formalización de Recicladores.
- Se constató la existencia y operatividad del botadero controlado de Quehuar en la comunidad del mismo nombre del distrito y Provincia de Anta, que actualmente ocupa un área de 1 hectárea, recibe un aproximado de 10.28 toneladas diarias de residuos sólidos. No cuenta con autorización sanitaria de DIGESA. El botadero cuenta con una plataforma de segregación de residuos, lugar donde se generan malos olores y presencia de vectores como canes, moscas (estas últimas en gran cantidad). En ésta planta de disposición final se constató que presentan sistemas colectores de lixiviados los mismos que no cuentan con sistema de tratamiento y recirculación de lixiviados, no cuentan con cunetas de coronación para aguas pluviales, no se realizan monitoreos ambientales de agua, suelo ni aire en el botadero. Falta el enmallado del cerco perimétrico compuesto por columnas de concreto.
- El botadero opera bajo el método de trincheras, con un soterramiento manual, cuentan con infraestructura para el área administrativa, donde ubican sus vestidores y almacén de herramientas.

## RECOMENDACIONES

- La Municipalidad debe implementar un Programa de monitoreo de aguas, suelo y aire en el botadero.
- Establecer arbitrios para el servicio de limpieza conjuntamente con una campaña de sensibilización a la población para el pago del servicio.



- Elaboración y aprobación de una ordenanza municipal que promueva la Formalización de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción.
- Corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta priorizar la conversión del botadero en un relleno sanitario técnicamente manejado con las autorizaciones correspondientes por parte de la autoridad competente.
- Elaborar los instrumentos de Gestión Ambiental referidos a la gestión y manejo de Residuos Sólidos en cumplimiento con la **Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos** y la **Ley N° 29419 Ley que Regula la actividad de los Recicladores**.

Es todo cuanto informo usted,

Atentamente,

Blga. Danitza Valdivia Escalante  
Especialista OD Cusco

C.c. Archivo

**Anexos:** Acta de supervisión

Formato de Evaluación de la Gestión y Manejo de los residuos sólidos.

## ACTA DE EVALUACIÓN

Siendo las 12:00 horas del día 15 de mayo del 2013, se reunieron el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA debidamente representado por la Blga. Danitza Valdivia Escalante identificada con DNI N° 2394709 y por la Municipalidad Provincial de Anta la Blga. Elia Quispe Cruz identificada con DNI N° 24705448 que ocupa el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental , visita programada con Oficio N° 167-2013-OEFA/OD CUSCO de fecha 07 de mayo del 2013.

Hora de inicio: 09:30 am

Hora de Término: 12:00 m

Observaciones:

En las instalaciones del botadero de Kehuar se ha observado lo siguiente:

- 1.- El botadero no cuenta con la autorización sanitaria de funcionamiento por parte de la autoridad competente.
- 2.- Se realiza la segregación de residuos sólidos en una plataforma instalada al ingreso al botadero.
- 3.- En la plataforma de segregación se evidencia la presencia de vectores como moscas, canes y presencia de malos olores.
- 4.- Falta el enmallado del cerco perimétrico, observándose únicamente columnas de concreto.
- 5.- No cuentan con letreros de señalización y prohibición de ingreso.
- 6.- No realizan monitoreos ambientales de agua, suelo ni aire.
- 7.- Las chimeneas de emisión de gases de la plataforma superior se encuentran obstruidas con material sólidos de la zona, impidiendo la evacuación de los mismos.
- 8.-La Municipalidad debe implementar documentación como: Manual de Seguridad y Salud Ocupacional, Programas de control de plagas como desratización y control de vectores.

Ambas partes suscriben el acta de evaluación en señal de conformidad en el distrito de Anta, Provincia de Anta y Departamento del Cusco.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
Blga. Elia Quispe Cruz  
Sub Gerente de Gestión Ambiental  
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD  
DNI 24705448  
CBP

  
REPRESENTANTE DE OEFA / OD CUSCO  
DNI 23947109  
CBP 3777.

ACTA DE EVALUACION

167-2013-ORFVOD-CUSCO de fecha 07 de mayo del 2013. grupo el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental. Vista programada con Oficio N° Provincial de Ayna la Biga. Elin Goyes Cruz identificada con DNI N° 24705448 que forma Valdivia Escalante identificada con DNI N° 2501709 y por la Municipalidad Evaluación y Pesticidación Ambiental - OEFA debidamente representado por la Biga. siendo las 15:00 horas del día 17 de mayo del 2013 se reunieron el Organismo de

Hora de inicio: 09:30 am

Hora de término: 12:00 m

Observaciones:

En las instalaciones del botadero de Kaban se ha observado lo siguiente:

- 1.- El botadero no cuenta con la autorización sanitaria de funcionamiento por parte de la autoridad competente.
- 2.- Se realiza la segregación de residuos sólidos en una plataforma instalada al ingreso al botadero.
- 3.- En la plataforma de segregación se evidencia la presencia de vectores como moscas, canes y presencia de malos olores.
- 4.- Falta el emallado del cerco perimetrico observándose únicamente columnas de concreto.
- 5.- No cuentan con letreros de señalización y prohibición de ingreso.
- 6.- No realizan monitoreos ambientales de agua, suelo ni aire.
- 7.- Las chimeneas de emisión de gases de la plataforma superior se encuentran obstruidas con material sólidos de la zona impidiendo la evacuación de los mismos.
- 8.- La Municipalidad debe implementar documentación como Manual de Seguridad y Salud Ocupacional, Programas de control de plagas como desratización y control de vectores.

Ambas partes suscriben el acta de evaluación en señal de conformidad en el distrito de Ayna Provincia de Ayna y Departamento del Cusco.

REPRESENTANTE DE OEFA \ OD CUSCO  
DNI  
CEP

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD  
DNI  
CEP



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"**FORMATO DE EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

1

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Nombre de la Municipalidad</b>		
Municipalidad Provincial de Anta		
<b>Dirección (Av./Calle/Jr. y N°)</b>		
Jr. Jaguahuana S/N		
<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>
Anta	Anta	Cusco
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>E-mail</b>
203670		
<b>Nombre de la persona a cargo del Área / Oficina</b>		
Elia Quispe Cruz		
<b>Formación</b>	<b>Cargo</b>	
Biologa	Sub Gerente de Gestión Ambiental	

**II. INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

¿Cuenta con un PIGARS aprobado? SI (X) NO ( )

¿Cuenta con Plan de Manejo Distrital de Residuos Sólidos? SI ( ) NO ( )

\*Según sea el caso

ACTIVIDADES	SI	NO	GRADO DE CUMPLIMIENTO (INDICAR %)	COMENTARIOS
Recolección	X		95	Restantes zona rural
Programas de segregación	X		30	Iniciativa de la Municipalidad.
Minimización		X		
Transporte	X		95	
Tratamiento	X		50	Solamente Residuos orgánicos compost-pilas
Cobertura del servicio de recolección	X		95	
Disposición final	X		95	
Cobro por el servicio de limpieza pública		X		
Porcentaje de Recaudación de arbitrios		X		
Organización del servicio de limpieza pública	X		100%	





Acciones de sensibilización y Educación Ambiental	X		50	Radial, sensibilización
Implementación de quejas y reclamos por el servicio de limpieza		X		
Capacitación del personal	X		90	
Equipamiento (	X		100	
Implementación del personal con vestuario de seguridad	X		100	
Otros (especificar)				

2

### III. FISCALIZACIÓN

	SI	NO	Comentarios
Está regulada la disposición final de RRSS en zonas no adecuadas.			Esta en propuesta.
Profesional a cargo de la dirección técnica de la prestación de servicios de RRSS.	X		Bióloga Sub Gerente de Gestión Ambiental
Cuenta con un EIA, PAMA aprobado por DIGESA y con la constancia de aprobación de SERNANP, INC, INDECI (botadero o relleno sanitario).		X	
Tiene un plan de cierre del botadero o relleno sanitario.		X	
Realiza programas de monitoreo ambiental.		X	
Manuales de seguridad de higiene ocupacional.		X	

### 3.1. RECLAMOS QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA POBLACIÓN

	CANTIDAD MENSUAL	RAZÓN Y/O JUSTIFICACIÓN
Reclamos y quejas recibidas	1 y 2 quejas	Demora en el recibo de los Residuos sólidos
Sugerencias recibidas		sobre el color de l servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
 Blga. Alicia Quispe Cruz  
 Sub Gerente de Gestión Ambiental



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"

## 3.2. FISCALIZACIÓN ACTIVIDAD DE RECICLADORES

3

DE LA TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES	SI	NO	COMENTARIOS
Ha aprobado su Régimen de Aplicación de Sanciones.		X	
Su Régimen cuenta con infracciones y sanciones para operadores autorizados.		X	
Considera como infracción las prácticas informales de segregación. Recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de RRSS bajo sanción pecuniaria e incautación de los vehículos y clausura de locales.	X		Tendría que formalizarse y someter a la ley del Reciclador.
Considera como infracción el uso de vehículos no autorizados por parte de los recicladores.		X	
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS ejercidas por menores de edad, en salvaguarda de su salud y bienestar.	X		Por su salud que ellas no tienen desarrollado sus sistemas inmunológicos
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS peligrosos	X		Si no tiene conocimiento sobre su manejo, estaría en un riesgo.
Considera como infracción la segregación en las celdas sanitarias en los rellenos sanitarios	X		Personas en contacto directo con los RRSS
Considera como infracción la segregación en vehículos recolectores y plantas de transferencia de RRSS.	X		
Considera como infracción la comercialización de RRSS reaprovechables con fines de adulteración y piratería.	X		
Considera como infracción la solicitud de RRSS reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados dentro de estas.	X		

## IV. DATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

## 4.1 COBERTURA DEL SERVICIO

	Cantidad	Comentarios
Población total	7900	
Población con servicio de recolección de RRSS	7500	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
 Blga. Elia Quispe Cruz  
 Sub Gerente de Gestión Ambiental



## 4.2 GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

	CANTIDAD (TN/DÍA)	COMENTARIOS
Generación percapita de RRSS	0.56 Kg/hab/día	
Cantidad de residuos domésticos generados	10285.34 Kg/día	
Cantidad de residuos domésticos recolectados	9,000, Kg/Día	
Cantidad de residuos de mercados, hoteles y restaurantes recolectados	3,000 Kg/día	
Cantidad de residuos de barrido, jardinería y desmonte.	1,000 Kg/día	
Cantidad de residuos hospitalarios generados.		
Cantidad de residuos industriales generados		
Cantidad de residuos transportados a la planta de transferencia (si existe).		
Cantidad de residuos recepcionados en el botadero o relleno sanitario.	10,285 Kg/día	

## 4.3 COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Composición	Cantidad (%)
Materia orgánica	30.97
Plástico	9.00
Papel y cartón	3.80
Vidrio	1.85
Metal / latas	3.12
Textiles	1.43
Pilas	0.37
Inertes	31.00
Rastrojos, follaje	8.42
Otros	1.50

## 4.4. PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

	Cantidad	Comentarios
Funcionarios y administradores	01	
Cantidad total de barrenderos	12	
Cantidad total en personal de recolección	03	
Cantidad total choferes	01	
Otros	01	Jefe de Limpieza



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

4.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad	Comentarios
<b>Vehículos recolectores</b>					
1	Compactadora	Volkswagen	E6P-558	1277	1 años
2	Volquete	en calidad	de prootomo		
3					
4					
<b>Cargadores frontales</b>					
1					
2					
<b>Palas mecánicas</b>					
1					
2					
<b>Rodillos mecánicos</b>					
Cantidad:					
<b>Carretillas</b>					
Cantidad	07			1 año	
<b>Lampas</b>					
Cantidad:	07			1 año	
<b>Rodillos manuales</b>					
Cantidad:					
Otros	Rastrillos, picos y punzones			1 año	

4.6 RECICLAJE

	Cantidad (tn/día)	Comentarios
Cantidad de materia orgánica reciclada	500 Kg/día	
Cantidad de materia inorgánica reciclada.	8000 Kg/día	
Generación de compost	500 Kg/día	
Generación de humus		
Número de recicladores y/o grupos formalizados	08	
Nombre y número de las empresas recicladoras que adquieren el material reciclado.	—	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
 Blga. Eña Quispe Cruz  
 Sub Gerente de Gestión Ambiental





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"

## V. EVALUACIÓN DEL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL

## 5.1 DATOS GENERALES



Botadero ( )	Botadero Controlado (X)	Relleno sanitario ( )
DENOMINACIÓN	RELLENO SANITARIO DE KEHUAR	
UBICACIÓN	Localidad: KEHUAR Distrito: ANTA Provincia: ANTA Departamento: CUSCO Distancia al poblado más cercano: 5Km	
LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84)	ESTE : 0808897	18L
	NORTE : 8512392	
AREA OCUPADA POR EL BOTADERO/RELLENO	2.00 Ha	
VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Total Acumulado (Tn) 17280Tn	Diario recibido (Tn) 10,285 kg/día ó 10Tn.
DISTANCIA A ZONA DE GENERACIÓN	5 Km	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN		
VIDA UTIL Y USO POTENCIAL	Fecha de Inicio del Botadero: 2007 Tiempo de vida del botadero: 10 años Uso potencial del área ocupada: 1 Ha	
ACCESIBILIDAD	Vía de acceso carrozable: SI (X) NO ( )	Distancia: 5 Km
	Material vial: Trocha carrozable	Estado: conservado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
 Blga. Edda Quirope Cruz  
 Sub Gerente de Gestión Ambiental



## S.2. PRINCIPALES USUARIOS

1)	Municipalidad Distrital de Anta	100	%
2)			%
3)			%
4)			%
5)			%

## S.3. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

N° de Inscripción en Registros Públicos

## S.4. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

PARÁMETRO	SI	NO
1. Impermeabilización de la base y los taludes del relleno		X
2. Drenes de lixiviados	X	
3. Planta de tratamiento o sistema de recirculación interna de lixiviados	X	
4. Drenes y chimeneas de evacuación y control de gases	X	
5. Canales perimétricos de intersección y evacuación de aguas de escorrentía superficial		X
6. Barrera sanitaria, cerco perimétrico	X	
7. Pozos para el monitoreo del agua subterránea		X
8. Sistemas de monitoreo y control de gases		X
9. Sistema de monitoreo de lixiviados		X
10. Señalización y letreros de información		X
11. Sistema de pesaje y registro		X
12. Caseta de control	X	
13. Oficina administrativa	X	
14. Almacén	X	
15. Servicios higiénicos	X	
16. Vestuario	X	
17. Red de agua		X
18. Red de desagüe	X	
19. Red de energía		X
20. Otros		
21.		
22.		
23.		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Blga. Elia Quispes  
Sub Gerente de Gestión



## 5.5 OPERACIONES QUE SE REALIZAN

PARÁMETRO	SI	NO
1. Nivelación y compactación para la conformación de la celda de residuos;		X
2. Cobertura diaria de los residuos		X
3. Compactación diaria.		X
4. Monitoreo de la calidad del aire, agua y suelo;		X
5. Mantenimiento de pozos de monitoreo, drenes de lixiviados, chimeneas para evacuación y control de gases, canaletas superficiales entre otros;		X
6. Restricción de acceso a personas no autorizadas al área de operación		X
7. Prohibición de crianza o alimentación de animales dentro de la infraestructura;		X
8. Otros		

## 5.6 CONDICIONES DE OPERACIÓN EN EL BOTADERO/RELLENO SANITARIO

PARÁMETRO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
PERSONAL	08	
MAQUINARIA		
1) <i>Sólomente Manual</i>		
2)		
3)		
EQUIPOS		
1) <i>Caretillas, palas, picos, rastros.</i>		
2)		
3)		

## 5.7 CARACTERÍSTICAS GEOFÍSICAS DE LA ZONA

## 5.7.1 TOPOGRAFÍA

## Descripción

*Zona de bosque, seca.*

## 5.7.2 GEOLOGÍA

## Tipo de suelo y permeabilidad

*Limo s0*





## 5.7.3. CLIMATOLOGÍA

INDICADOR	Enero/marzo	Abril/Junio	Julio/Set	Oct/dic
Temperatura max.	°C	°C	°C	°C
Temperatura min	°C	°C	°C	°C
Precipitación	mm	mm	mm	mm
Viento predominan				

## 5.7.4. HIDROLOGÍA

Distancia a cuerpos de agua:

Profundidad de napa freática:

Distancia a acuífero o punto de toma de agua:

## 5.7.5 USOS DE SUELO

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

## 5.8 IMPACTO AMBIENTAL

## 5.8.1. Presencia de vectores

	ALTO	MEDIO	BAJO
Perros		X	
Roedores			
Aves			
Mosquitos	X		
Otros			

## 5.8.2 Tipo y procedencia de residuos sólidos

TIPO	TONELADAS/DÍA	%
Orgánicos		30.97
Papel/ Cartón		3.80
Plástico		9.00
Vidrio		1.85
Teknopor		



Residuos Hospitalarios		—
Residuos industriales		—
Otros especificar		31.0

## 5.8.3 CONTAMINACIÓN DE AIRE

	SI	NO	OBSERVACIONES
Polvo	X		no realizar monitoreo.
Gases		X	
Humo		X	
Olor	X		
Ruido		X	
Resultados de monitoreo		X	
Frecuencia de monitoreo		X	

## 5.8.4 CONTAMINACIÓN DE SUELO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de grietas	X		no realizar monitoreo.
Existencia de flujo de lixiviado		X	
Contaminación de aguas sub superficiales			
Resultados de análisis de lixiviados			

## 5.8.5. CONTAMINACIÓN DE AGUA

	OBSERVACIONES
Resultados de monitoreo de calidad de aguas	no realizar Monitoreos.
Frecuencia de monitoreo	
Otros	